

que tiene manifestado en su anterior infame fecho
que la Esma competente a favor del D. Juan Perez
Truelas, quedando este en la obligacion del pago de
cuarenta mar. anuales a favor de la progenie de
esta Ciudad: que es cuanto pueden manifestar, sin
embargo de que V. S. acuerden lo mas acertado;
y el Ayuntamiento enterado de todo y de conformi-
dad con lo propuesto por la Comision acordó: Que
por el Sr. Alcalde se pague la Correspond. de Esma.
en favor de D. Juan Perez Truelas, obligandose en ella
este a satisfacer a los propios de la Ciudad la suma
de Cuarenta mar. annos, por la concesion del Rey
de que se hace merito

Cuentas de pro-
prios del año pro-
ximo pasado.

Se vio el informe emitido por D. Rafael Laraua, D.
Juan Bta. Llobregat, y D. Andres Peralta, en virtud de
acuerdo de cabre de la Sesion en las cuentas de el Mayor
Domo de propios, de Contribuciones, y la del Sr. Alcal-
de correspondientes al año proximo pasado; el cual
resulta estar en un todo conforme, y bien justificada
las partidas de data con los documentos que a las
mismas se acompañan, sin tener que objetar lo muy
bueno; y el Ayuntamiento acordó: Aprobarlas en todas
sus partes, y que desde hoy queden expuestas al publico
en la Sala de este Ayto. continuandose por termino de
un mes, dando cuenta pasado quere, p. ^a acordar lo
que sea conveniente

Cuentas de
Beneficiencia de
los años 1847 y
1848.

Se vio las cuentas de Beneficiencia correspond. a los años
ochocientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, y pa-
sadas acordó el Ayuntamiento. Aprobarlas por encontrar-
las conformes y arregladas, y que se remitan

